



I. Municipalidad de Algarrobo

**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO
CON EL PROVEEDOR PARQUE
ZOOLOGICO BUIN ZOO S.A.**

ALGARROBO, 03 NOV 2023

DECRETO N° 2627



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. D.A. N° 1.277 de fecha 03.07.2021, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N°2.952 de fecha 26.12.2022; Aprueba presupuesto y PADEM para el año 2023 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de jefe DAEM a Don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Alcaldicio N°2.570 de fecha 08.07.2022; Aprueba prórroga del nombramiento en calidad de titular de director de Educación Municipal de Algarrobo a contar del 15.09.2022.
7. Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Art. 10 numero 7, letra g).
8. Decreto N°821 que modifica el Reglamento de la Ley de Compras Públicas N°19.886.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°433 de fecha 02 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO

1. Que, por medio de la solicitud de pedido Ord. N°183 de fecha 12.10.2023 de la Escuela Básica Rural San José, solicita la compra de entradas visita libre niño y profesor, más Buin marino para 45 alumnos y 02 profesores.
2. Mediante Ord. N°198 de fecha 18.10.2023 de la Escuela Básica El Yeco solicita la compra de entradas visita libre niño y profesor, más Buin marino para 18 alumnos y 01 adulto.

3. Que, dentro del plan de mejoramiento educativo de la Escuela Básica Rural San José dimensión: "convivencia escolar" se describe que se realizarán actividades que fortalezcan la pertenencia con la institución, celebración, conmemoraciones y otras, en que la escuela y familia sean las redes de trabajo que fortalezcan la participación de todos (día de la familia, aniversario de la escuela, día del estudiante, día del docente y asistente, corrida familiar, etc.)
4. Que, el objetivo es fortalecer las redes de apoyo del establecimiento, con instituciones pertenecientes y competentes para brindar espacios de contención y participación en acciones y temáticas de interés (emocionales, psicológicas, autocuidado, etc.).
5. Que, se encuentra dentro del plan de mejoramiento educativo de la Escuela Básica El Yeco, dimensión: "Convivencia escolar"; Acción: ritos y actividades institucionales: promover el sentido de pertenencia en la comunidad con la participación en ritos y actividades institucionales.
6. Que, las salidas pedagógicas son consideradas un instrumento de ayuda a los alumnos para conocer su entorno potenciando el aprendizaje del aula, ampliando los conocimientos y enriqueciendo el aprendizaje de los niños y niñas.
7. De esta manera, el Decreto N°250 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su *artículo 10* establece en lo pertinente que, el trato o contratación directa proceden de carácter excepcional en las siguientes circunstancias: *N°7 letra j) Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.*
8. Que, al mes de octubre de 2023 el valor de una Unidad Tributaria Mensual corresponde al monto de \$63.515, establecido por el Servicios de Impuesto Internos. A su vez, el trato directo para la compra de entradas acceso al parque zoológico para los alumnos de la Escuela Básica Rural San José y Escuela Básica El Yeco asciende a la suma total de \$350.100, monto equivalente a 5.51 UTM.
9. Que, el informe sobre gastos asociados al incurrir en una licitación pública, emitido por la Contadora del Departamento de Educación Municipal, indica que el valor a licitar representa un 488,00% del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado, por lo cual realizar un proceso de licitación

03 NOV 2023

2627

pública resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los actos del Estado.

10. Por ello, procede la contratación directa en virtud del artículo 10 N°7 letra j) del Decreto N°250 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, toda vez que el costo de la licitación, desde el punto financiero y de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación con el monto de la contratación, además, el monto a pagar no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

DECRETO:

- I. Autorícese contratación directa con el Proveedor PARQUE ZOOLOGICO BUIN ZOO S.A., Rut. N° 99.555.680-4, con domicilio en Panamericana Sur KM. 32, comuna Buin, región de Valparaíso.
- II. El Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a PARQUE ZOOLOGICO BUIN ZOO S.A., la suma total de \$350.100.- (trescientos cincuenta mil cien pesos), para que este último provea la venta de entradas acceso al recinto parque zoológico.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215-22-08-999 "Otros – Servicios Generales", del Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo año 2023, con Fondos Subvención Escolar Preferencial, Escuela Básica Rural San José por \$ 249.000.-y Escuela Básica El Yeco por \$ 101.100.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL

MINISTRO DE FÉ

JLYM/PFMM/U-C/EAAG/mma.-

DISTRIBUCION:

- Archivo Proveedor (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (2)



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
Fecha Recepción:	03 NOV. 2023
FECHA SALIDA:	05 NOV. 2023
OBSERVACIÓN N°:	

03 NOV 2023

2627